

FECHA: 15 de agosto de 2023

SEÑOR (A): ARNO OSPINO POLO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO / CÓDIGO 219 / GRADO 09 / SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR POR PERIODO VACACIONAL AL CONTRATO No. 202302740

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA REVISIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL PDA ATLÁNTICO"

1

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y RICARDO RUEDA GOMEZ

En atención al oficio recibido el día 15 de agosto de 2023, mediante el cual la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de Departamento del Atlántico Código 020, Grado 02, LADY JOHANNA OSPINA CORSO, solicita se designe como supervisor del contrato No. 202302740 al Ingeniero ARNO OSPINO POLO, Profesional Universitario Código 219, Grado 09 adscrito a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta que, fue autorizado periodo de vacaciones al Ingeniero Marco Aurelio Escolar Fontalvo, actual supervisor del contrato en mención, y según la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. 202302740 por el periodo comprendido entre el 16 de agosto al 6 de septiembre de 2023 y cumplirá con las funciones descritas en la Cláusula NOVENA del mencionado contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al Proceso de Contratación Directa CD-957-2023, suscrito entre el **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y RICARDO RUEDA GOMEZ**, pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta Secretaría que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Lucía De La Rosa / Abogado(a) / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación / Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General